

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2004.

VISTO la solicitud de prórroga para la defensa de tesis de la aspirante a Doctor en Ingeniería, Ingeniera Graciela MALDONADO, presentada por la Facultad Regional Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Educación de Posgrado especifica como una de las funciones de la Comisión de Posgrado la de verificar que los aspirantes completen sus estudios de posgrado en el tiempo máximo establecido por el Consejo Superior para cada Doctorado, Maestría o Carrera de Especialización.

Que la Facultad Regional Mendoza presentó en tiempo y forma la documentación que fundamenta la solicitud de prórroga correspondiente a la aspirante a Doctor en Ingeniería, Ingeniera Graciela MALDONADO.

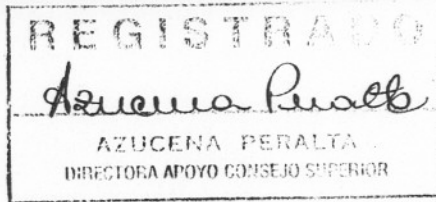
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad evaluó la solicitud presentada y consideró que resultan atendibles las razones expuestas en el informe elaborado por el Director de Tesis respectivo.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja aprobar la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



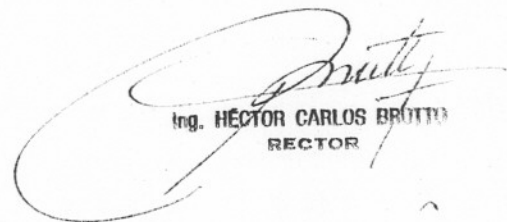
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

RESUELVE:

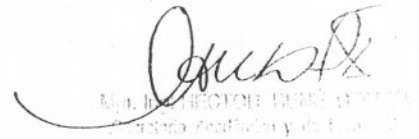
ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Ingeniera Graciela MALDONADO, aspirante a Doctor en Ingeniería una segunda prórroga desde el 1° de junio del 2004 hasta el 30 de abril de 2005 para completar la defensa oral y pública de su tesis.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1021/04



Ing. HÉCTOR CARLOS BRITTO  
RECTOR



Ing. AZUCENA PERALTA  
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR